Auto de Sustanciación
Radicación 2020-00383-00.-

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Obedézcase lo resuelto por el Señor Juez Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, mediante la providencia calendada al 4 de noviembre de 2021, proferida dentro del proceso de **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, promovido por **INTERSEFIN S.A.S.** en contra de **GALABE COMERCIALIZADORA S.A.S.**, mediante la cual confirmó la decisión adoptada por este despacho judicial.

Téngase en cuenta la condena en costas realizada en segunda instancia en contra de quien solicitó la nulidad.

En consecuencia, una vez en firme este auto, continúese con las demás etapas procesales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
10 DE DICIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2e982359d71f79109380683cf800f0738b3dc74ebb6af925cd448e37b34f15**
Documento generado en 09/12/2021 11:49:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica